Resolución Nº 7: Estado Democrático y Control Parlamentario

XXV Asamblea Ordinaria Del Parlamento Latinoamericano Panamá 3 de Diciembre de 2009.

RESOLUCIÓN: AO/2009/07

ESTADO DEMOCRÁTICO Y CONTROL PARLAMENTARIO

VISTO

El III Seminario sobre Estado Democrático y Control Parlamentario, organizado por la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo en la ciudad de Montevideo entre los días 13 y 17 de julio.

El artículo 3º del Estatuto del Parlamento Latinoamericano conforme al cual es principio permanente e inalterable del Organismo la defensa de la democracia.

El artículo 4º del Estatuto del Parlamento Latinoamericano conforme al cual es propósito del Organismo el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados.

CONSIDERANDO

Que asistieron al citado Seminario parlamentarios provenientes del Reino de España y la República Oriental del Uruguay.

Que fueron invitados a participar funcionarios legislativos de Iberoamérica, entre los cuales se convocó la presencia de un funcionario de la Secretaría General del Parlamento Latinoamericano.

Que toda institución legislativa presenta tres funciones, a saber, representación, sanción de legislación y control, siendo esta última el basamento del régimen republicano de gobierno y piedra angular de la transparencia de las instituciones del país.

Que el control parlamentario comprende en sí al menos dos dimensiones, una relación entre poderes y el control de la mayoría parlamentaria por la minoría y que toda acción positiva tendiente al fortalecimiento de estas dimensiones redundará en el fortalecimiento de la institución legislativa.

LA XXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO RESUELVE

- 1- Recomendar a los Congresos Miembros y, en especial, a la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, el abordaje positivo de las siguientes medidas de transparencia y control:
 - a. Fortalecimiento de las comisiones parlamentarias de investigación con especial cuidado de no invadir la jurisdicción judicial y que éstas sean presididas por la oposición.
 - b. Regulación de los pedidos de informe al Poder Ejecutivo Nacional y de la interpelación de los Ministros en Sala.
 - c. Consolidación de la participación de las comisiones de Relaciones Exteriores en el diseño de la estrategia de la política exterior de los países.

- d. Inclusión de las minorías políticas en la elaboración de los órdenes del día de los Congresos.
- e. Creación de mecanismos propios de información y acceder, sin restricciones, a la información del Poder Ejecutivo.
- f. Toma de previsiones correspondientes a la profesionalización de la carrera legislativa, tanto del Parlamentario como del funcionario.
- g. Creación de comisiones de control presupuestario encargadas del seguimiento permanente y transparente de la ejecución de las cuentas del Estado.
- h. Elaboración de mecanismos tendientes al fortalecimiento de los grupos partidarios.